ESTUDIOS PREVIOS

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION

De conformidad con la Ley 100 de 1993 y el ACUERDO 007 DEL 3 DE OCTUBRE DE *2024 ""POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA 004 DE 2021 Y SE ADOPTA EL NUEVO MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ESE HOSPITAL SAN CARLOS DE CAÑASGORDAS AJUSTADO A LA RESOLUCIÓN 1440 DE 2024" ",* a continuación, se presenta el estudio de conveniencia y necesidad, para adelantar la celebración del contrato requerido.

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Que el numeral 60 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

el Acuerdo de Junta Directiva número 007 del 3 de octubre de 2024, *"POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA 004 DE 2021 Y SE ADOPTA EL NUEVO MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ESE HOSPITAL SAN CARLOS DE CAÑASGORDAS AJUSTADO A LA RESOLUCIÓN 1440 DE 2024"*

Que el "***ARTÍCULO 18. CONTRATACIÓN DIRECTA:*** *La E.S.E. HOSPITAL SAN CARLOS DEL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS, realizará bajo la modalidad de contratación directa, con una sola oferta, los contratos cuya cuantía estimada estén por debajo de cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes. En todo caso el contrato deberá sujetarse a las condiciones y precios del mercado*

PARAGRAFO PRIMERO: La selección del contratista también puede darse por contratación directa sin importar la cuantía en los siguientes casos: ***numeral 9****. Para la prestación de servicios* ***profesionales*** *y de* ***apoyo a la gestión****, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales*.

Que la E.S.E. HOSPITAL SAN CARLOS DEL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS, no cuenta con personal para dar cabal cumplimiento al objeto misional, por lo que se hace necesario contratar el servicio profesional en Administración en Salud para garantizar la funcionalidad de la Entidad y permitir el normal desarrollo de los Programas, proyectos y otras actividades de la E.S.E.

La E.S.E. Hospital San Carlos de Cañasgordas requiere contratar el servicio de apoyo administrativo para dar desarrollo y elaboración del sistema de seguridad y salud en el trabajo,

2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

1. Objeto	prestación de servicios en apoyo para el desarrollo de actividades del proceso de elaboración y implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo SG-SST y actividad de PIC en la E.S.E. Hospital San Carlos de Cañasgordas.
2. Plazo	seis meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.
3. Lugar de ejecución	Municipio de Cañasgordas – Antioquia
4. Código UNSPSC	80161501

<table>
<tr><td>5. Supervisión</td><td>Director Administrativo de la E.S.E. HOSPITAL SAN CARLOS</td></tr>
<tr><td>6. Perfil requerido</td><td>
<table>
<tr><th>Servicio</th><th>Perfil requerido</th><th>P</th></tr>
<tr><td>Área Administrativa</td><td>Profesional idóneo y con experiencia en los procesos DE SST</td><td>T</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>7. Especificaciones, deberes y/o obligaciones del contratista</td><td>El contratista prestará sus servicios a la E.S.E, como médico realizando las siguientes actividades.
<u>ALCANCE DE LAS OBLIGACIONES</u>.

Son obligaciones del contratista lo siguiente: 1) Elaborar y ejecutar el programa de capacitación anual en promoción y prevención, que incluye los peligros/riesgos prioritarios y sea extensivo a todos los niveles de la ESE. 2). Elaborar y ejecutar los Programas de Vigilancia Epidemiológica, de acuerdo con los riesgos de la empresa. 3). Reportar a la alta dirección las situaciones que puedan afectar la Seguridad y Salud de los trabajadores Contratistas y visitantes. 4). Solicitar a la dirección, la realización de exámenes médicos de ingreso, periódicos y de retiro para los trabajadores. 5). Elaborar y actualizar las políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo, necesarias para el manejo de proveedores y contratistas y solicitar la aprobación por parte de la gerencia. 6). Elaborar, revisar y actualizar la matriz de riesgos de la ESE. 7). Elaborar, revisar y actualizar la matriz de requisitos legales de la ESE. 8). Realizar inspecciones programadas y no programadas a las instalaciones, maquinaria y equipo. 9). Mantener actualizados los procedimientos de trabajo seguro y de aquellas actividades que generen riesgos prioritarios para la empresa sean estas rutinarias o no rutinarias. 10). Participar en el equipo investigador de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 11). Ejecutar y dar seguimiento a los planes de acción derivados de investigaciones de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 12). Orientar capacitaciones al personal relacionadas con Seguridad y <u>Salud</u> en el Trabajo. 13). Atender las visitas de la ARL y de las entidades de vigilancia que visiten la empresa para la revisión del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.14). Preparar el Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa, incluyendo la asignación de recursos y el presupuesto necesario para su ejecución. 15). Presentar a la Gerencia el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo para su aprobación y firma. 16). Realizar el seguimiento y ejecución a los planes de acción derivados de las acciones correctivas, preventivas y de mejora, que se originen de las diferentes actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 17). Elaborar los Informes que sean requeridos por la Dirección, por las entidades administrativas o por la Administradora de Riesgos Laborales. 18). Apoyar y asesorar a los trabajadores, el Comité de Convivencia Laboral y el COPASST.19). Programar auditorías internas en Seguridad y Salud en el Trabajo y</td></tr>
</table>

	atender las auditorías externas que contrate la empresa. 20). Realizar seguimiento a las restricciones originadas en los exámenes médicos ocupacionales y notificar a la gerencia cuando no se dé cumplimiento por parte de los empleados. 22). Realizar la solicitud a la IPS contratada para los exámenes ocupacionales de la información relativa a licencias, garantía de custodia de las historias clínicas y demás documentos reglamentados en la normatividad vigente. 23). Diseñar, implementar y ejecutar, los programas que sean necesarios para la prevención de enfermedades laborales y accidentes de trabajo. 24). Documentar los riesgos prioritarios de la empresa y las acciones correctivas, preventivas y de mejora, que se originan a partir del análisis de riesgo. 25). Implementar las medidas de prevención y control con base en el resultado de la identificación de peligros, la evaluación y valoración de los riesgos, incluidos los prioritarios y ejecutarlas acorde con el esquema de jerarquización, de ser factible priorizar la intervención en la fuente y en el medio. 26). Elaborar y actualizar las fichas técnicas de los Indicadores del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.27). Elaborar y actualizar manuales, procedimientos, formatos e instructivos relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 28). Elaborar y mantener actualizada toda la documentación del SG-SST que sea requerida por la normatividad vigente en Colombia o por normas o estándares que la empresa haya adoptado.29). Administrar y entregar los Elementos de Protección Personal y realizar el correspondiente registro. 30). Trabajar en conjunto con los brigadistas los planes de emergencias, simulacros de evacuación, señalización y actividades y documentos relacionados con el Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.31). Elaborar y mantener actualizado el análisis de vulnerabilidades y amenazas de la empresa.32). Documentar los cambios en las responsabilidades específicas en el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo y notificar a las partes interesadas. 33). Notificar a la gerencia cuando se realicen actividades de alto riesgo establecidas en el Decreto 2090 de 2003 o las normas que lo modifiquen o sustituyan. 34). Ofrecer a todos los empleados y contratistas, mínimo una vez al año la inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros, la identificación de peligros y control de los riesgos en su trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 35). Comunicar a todos los empleados las políticas y objetivos del SG-SST.36). Realizar anualmente la evaluación del SG-SST de acuerdo con los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 37). Establecer mecanismos eficaces para recibir y responder las comunicaciones internas y externas relativas a la Seguridad y Salud en el Trabajo y someterlos a aprobación por parte de la gerencia. 38). Mantener actualizada la descripción sociodemográfica de los trabajadores. 39). Definir y llevar a cabo las actividades de medicina del trabajo, promoción y

	prevención, de conformidad con las prioridades que se identificaron en el diagnóstico de las condiciones de salud de los trabajadores y los peligros/riesgos de intervención prioritarios.40). Elaborar y actualizar un programa para promover entre los trabajadores estilos de vida y entorno saludable, incluyendo campañas específicas tendientes a la prevención y el control de la farmacodependencia, el alcoholismo y el tabaquismo, entre otros.41). Mantener un registro estadístico de los incidentes y de los accidentes de trabajo, así como de las enfermedades laborales que ocurran, incluyendo indicadores de severidad, frecuencia, y mortalidad de los accidentes y prevalencia e incidencia de enfermedad laboral. 42). Mantener un registro anual del ausentismo por enfermedad laboral y común y por accidente de trabajo y realizar la clasificación de su origen. 43). Actualizar como mínimo una vez al año identificación de peligros, evaluación y valoración del riesgo.44). Incluir la participación de trabajadores de todos los niveles de la empresa en la identificación de peligros, evaluación y valoración del riesgo.45). Solicitar a la gerencia la realización de mediciones ambientales cuando sea requerido y sustentar su importancia.46). Verificar la aplicación por parte de los trabajadores de las medidas de prevención y control de los peligros /riesgos.47. Definir e implementar las acciones preventivas y/o correctivas necesarias con base en los resultados de la supervisión, inspecciones, la medición de los indicadores del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo entre otros, y las recomendaciones del COPASST.48. Asegurarse de que la empresa cumpla con la normatividad en Seguridad y Salud en el Trabajo que le corresponda.49). Asistir mensualmente a los comités de SG-SST convocados por la empre.50). Realizar actas de comité de SG-SST.51). Realizar anualmente el reporte de la autoevaluación 0312 de los 21 estándares ante el ministerio y la ARL 52). Las demás funciones que la ley determine para el rol de encargado del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 53). Desarrollar acciones orientadas a prevenir, mitigar y superar los riesgos ocupacionales específicos, identificando, caracterizando y focalizando jóvenes trabajadores entre 15 y 18 años de edad. Zona Rural y Urbana. 54). Educación en salud ambiental, disposición adecuada de residuos sólidos, líquidos, lavado y desinfección de bolsas, botellas o alimentos antes del consumo. Zona Rural y Urbana. 55). Reducir los daños asociados a los impactos del cambio climático a través de divulgación en medios de comunicación (cuña radial, volantes, carteleras, entre otros). 56). Apoyar la difusión y socialización del Plan Municipal de Gestión Integral del Riesgo y del Plan Hospitalario de Emergencias, adaptados y ajustados para enfrentar las emergencias. 57). Generar espacios de información y conocimiento sobre el riesgo de desastres por movimientos de tierra, ola invernal, incendios. Dirigido a población identificada en riesgo. 58). Educación en Salud Ambiental (uso adecuado y racional del agua, lavado y desinfección periódica de tanques y recomendaciones para mantener limpio el entorno de la

	vivienda. Priorizar reportes de DENGUE en SIVIGILA 59). Realizar talleres educativos con trabajadores formales e informales, sobre seguridad en el trabajo en la zona urbana. 60). Realizar talleres a los trabajadores informales del sector transporte y alimentos para mejorar el conocimiento del Sistema General de Riesgos Laborales y la importancia de estar afiliados.61). Desarrollar acciones de educación y sensibilización social dirigidos al fomento del autocuidado y prevención de accidentes y enfermedades laborales con agricultores. Zona Rural

3.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión. el acuerdo de Junta Directiva 007 DEL 3 DE OCTUBRE DE *2024 " "POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA 004 DE 2021 Y SE ADOPTA EL NUEVO MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ESE HOSPITAL SAN CARLOS DE CAÑASGORDAS AJUSTADO A LA RESOLUCIÓN 1440 DE 2024",*

En su ***ARTÍCULO 18. CONTRATACIÓN DIRECTA:*** *La E.S.E. HOSPITAL SAN CARLOS DEL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS, realizará bajo la modalidad de contratación directa, con una sola oferta, los contratos cuya cuantía estimada estén por debajo de cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes. En todo caso el contrato deberá sujetarse a las condiciones y precios del mercado. PARAGRAFO PRIMERO: La selección del contratista también puede darse por contratación directa sin importar la cuantía en los siguientes casos:* ***numeral 9****. Para la prestación de servicios* ***profesionales*** *y de* ***apoyo a la gestión****, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.*

4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO POR CONCEPTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y SU JUSTIFICACION

El valor proyectado del presupuesto oficial para el cubrimiento de la necesidad, se estima en un valor de: de **QUINCE MILLONES NOVECIENTOS M/L ($15.900.000).** iva y deducción incluido con cargo a la disponibilidad presupuestal número N°396 rubro 212020200802 denominado Servicio Personales Administrativos (Contador, Abogado, otros). 2026.

El valor previsto tiene en consideración las retenciones que, por Ley Nacional, Departamental y Municipal son aplicables a esta modalidad de contratación, así:

CONCEPTO	PORCENTAJE
Estampilla pro Adulto Mayor	4%
Estampilla pro Hospital:	1%
Estampilla pro cultura	2%
Estampilla pro deportes	2%
Industria y Comercio	1%

5.- FORMA DE PAGO

La ESE Hospital San Carlos pagarán al contratista el valor de los honorarios de la siguiente forma: pagaderos en 6 cuotas de igual valor por la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL TRECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/L.(2.650.000**)**..TERCERA. IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**: LA E.S.E. atenderá el pago del valor del presente contrato con cargo al presupuesto aprobado para la vigencia dos mil veintiséis (2026) y cuenta con la correspondiente Disponibilidad y en forma proporcional por los días en que preste su servicio inferior a un mes.

La cancelación de los recursos se efectuará previo la presentación de la factura o cuanta de cobro, acreditación de aportes al sistema de seguridad social y el informe de supervisión que acredite la ejecución a satisfacción del contrato.

6.- JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

El acuerdo de Junta Directiva 007 DEL 3 DE OCTUBRE DE 2024 *"POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA 004 DE 2021 Y SE ADOPTA EL NUEVO MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ESE HOSPITAL SAN CARLOS DE CAÑASGORDAS AJUSTADO A LA RESOLUCIÓN 1440 DE 2024"*, en su artículo ***ARTÍCULO 18. CONTRATACIÓN DIRECTA:*** *La E.S.E. HOSPITAL SAN CARLOS DEL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS, realizará bajo la modalidad de contratación directa, con una sola oferta, los contratos cuya cuantía estimada estén por debajo de cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes. En todo caso el contrato deberá sujetarse a las condiciones y precios del mercado.*

numeral 9*. Para la prestación de servicios* ***profesionales*** *y de* ***apoyo a la gestión****, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.*

7.-SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

La entidad evaluó el Riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación versión M.ICR -01 que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011. El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgo:

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORIA DEL RIESGO	ASIGNACIÓN
Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Imposibilidad de ejecutar el contrato por caso fortuito o fuerza mayor	Menor	Menor	3	Bajo	Contratista y contratante
Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	No guardar reserva sobre la información que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato.	Raro	Menor	3	Bajo	Contratista
Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Calidad del servicio	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista
General	Interno	Ejecución	Regulatorio	Cambio de la normatividad vigente	Raro	Menor	3	Baja	Contratista y Entidad

8.- EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

La **E.S.E HOSPITAL SAN CARLOS DE CAÑASGORDAS**, después de considerar la naturaleza del objeto contractual, el tipo de actividades de apoyo a desplegar por el contratista y esencialmente en orden a mantener el equilibrio económico del contrato, el cual por su tipo y monto de contraprestaciones no debe hacerse más oneroso y teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios, y que la forma de pago, se hará de manera parcial y después de cumplir y recibir a satisfacción el servicio contratado, considera que no será necesario el amparo a través de pólizas, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto contractual.

9.- DOCUMENTOS ANEXOS QUE COMPLEMENTEN LOS ESTUDIOS

Teniendo en cuenta la naturaleza de la contratación a realizar, se deberá allegar la siguiente documentación:
Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato:

1	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (Para Persona Natural o para Jurídica al Representante Legal)
2	CERTIFICADO DE MULTAS Y CONTRAVENCIONES POLICIVAS (ley 1081 de 2017)
3	BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL (Contraloría, último boletín; aplica a todo tipo de contratación) (Para Persona Natural o para Jurídica al Representante Legal)
4	FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA (Departamento Administrativo de la Función Pública y aplica personas jurídicas y naturales; sólo prestación de servicios)
5	FORMATO ÚNICO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
6	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES (DAS) (Vigente para el momento de celebración de la orden de servicios o el contrato)
7	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN (Aplica cuando se trata de personas jurídicas con o sin ánimo de lucro y es expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente; vigencia de un mes)(Para Personas Jurídicas en todo tipo de Contratación)
8	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT (Es expedido por la administración de impuestos - DIAN)
9	DEFINICION SITUACION MILITAR - LIBRETA MILITAR (Aplica para los varones menores de 50 años, Ley 48/93) (Para todo tipo de Contratación, con Persona Natural)
10	FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA
11	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EN PERFIL REQUERIDO. (IDONEIDAD Y EXPERIENCIA)
12	CONSTANCIA DE AFILIACIÓN Y PAGO AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y PENSIONES (personas naturales) O CERTIFICADO DEL REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL, SEGÚN EL CASO, DE PAZ Y SALVO CON EL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL(SALUD, PENSIONES Y RIESGOS PROFESIONALES) Y PARAFISCALES (Aplica para personas jurídicas)

SERGIO LEON GIRON MAZO
Directora Administrativa

Proyecto: Lina Muñoz
Revisó: Paula Andrea Mejía Mejía – Asesora Jurídica